puestos se digne declarar no ha ver obia en el exponente para elegir sugeto que se encargue de la matanza y venta de Carne de Cordero con la obligacion ya citada, tanto mas vien allandose ocupadas las otras dos tablas de Macho en los Oficiales Cortantes, p.a demas de ser justicia recibira fabor el suplicante. Yeda 6. de Junio de 1816.

Gaspar Ruiz

Decreto

Se hizo presente el anterior Memor.l en cavdo de hoy siete de Junio de mil ochocientos diez y seis, y enterado de su contenido Acordo = Que hallandose ocupados en el despacho de Carnes los tres oficiales Cortantes nombrados por este Ayuntam.to, se ha pribilegiado p.a igual despacho Jose Carraso Borras, entendiendose unicam.te en el cordero y no en otra especie = y por lo relatibo al despacho de la Carne de Macho considerando el Ayuntam.to el corto despacho q. hay, por ahora se permite una tabla sin perjuicio de lo q. anteriormente tiene decretado = y lo firmaron los S.S. concurrentes = de que doy fe

D.n Pasq.l Lorenzo Gaytan — Ortega — Serrano

D.n Fran.co Ortuño y Ortuño — Castañon — Gomez

Ortuño — Soriano

Mellinas — Castillo

Soriano

D.n Pedro Pache Torres — D.n Christov.l Mag Muñoz